



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° 2 PRR-_____ DE 2019

19 MAR 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 01103 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR".

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 019 de DICIEMBRE de 2018, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11275494 de Cajicá, actuando como apoderado, radica ante este despacho bajo número de radicado 25126-0-18-0662, la solicitud de **"SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION No.01103 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"**, sobre el predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE LOTE UNO A y LOTE UNO B, identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 176-141372 y 176-141373, número catastral 00-00-0003-1659-000 (Mayor Extensión) de propiedad de INMOBILIARIA FLOREXCOL LTDA con No. de NIT 830058067-4, cuya Representante Legal es la señora **MARIA CECILIA HINESTROZA VILLAMIZAR** identificada con cédula de ciudadanía 52020807 de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 01103 del 29 DE DICIEMBRE DE 2015 se otorgó "Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, vivienda Bifamiliar" con una vigencia de **VEINTICUATRO (24)** meses

Que mediante Resolución No. 0133 del 01 de marzo de 2018 se otorgó Prorroga a la Resolución No. No. 01103 del 29 DE DICIEMBRE DE 2015, mediante la cual se otorgó "Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, vivienda Bifamiliar" La vigencia estará establecida hasta el **15 DE ENERO de 2019**.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.2.6.1.2.4.1., adicionado por el Decreto 2218 del 18 de noviembre de 2015 en el artículo 8 establece en el párrafo transitorio:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. "A partir de la entrada en vigencia del presente párrafo y hasta el 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique que la obra tiene un avance no menor al veinte por ciento (20%) del área aprobada en la respectiva licencia."

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo y por una sola vez.

Que con la solicitud se aportó registro fotográfico mediante el cual el aportado **JORGE ENRIQUE OTALORA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11275494 de Cajicá, certifica un inicio de obra.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 01103 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 2218 del 18 de noviembre de 2015, norma según la cual "La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique que la obra tiene un avance no menor al 20% del área aprobada en la respectiva licencia." Tal como sucede en la presente solicitud.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. OTORGAR "SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION No.01103 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR", sobre el predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE LOTE UNO A y LOTE UNO B, identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 176-141372 y 176-141373, número catastral 00-00-0003-1659-000 (Mayor Extensión) de propiedad de INMOBILIARIA FLOREXCOL LTDA con No. de NIT 830058067-4, cuya Representante Legal es la señora MARIA CECILIA HINESTROZA VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía 52020807 de Bogotá.

ARTICULO 2. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial y su primera prórroga.

15 de ENERO de 2016 a 15 de ENERO de 2018. Vigencia Inicial
(Resolución N° 01103 del 29 de diciembre de 2015)

15 de ENERO de 2018 a 15 de ENERO de 2019. Primera Prórroga
(Resolución N° 0133 del 01 de marzo de 2018)

15 de ENERO de 2019 a 15 de ENERO de 2020. Segunda Prórroga
(Presente tramite)

ARTICULO 3. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario solicitante de la solicitud de prórroga.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 MAR 2019

Dada en Cajicá a los.....


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

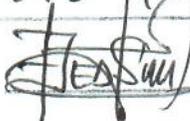
Se da a los 28 días de Marzo de 2019.

Se da personalmente el (le) Bej- 165/ 2019

en el día 19/ Marzo/ 2019 al Señor (a) _____

Jorge Enrique Otalora

Identificado (a) con C.C. 11.275.494 de: Cajicá

impuesto firma del notificado: 

impuesto firma del funcionario que notifica

